



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 154/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

093

/09.-



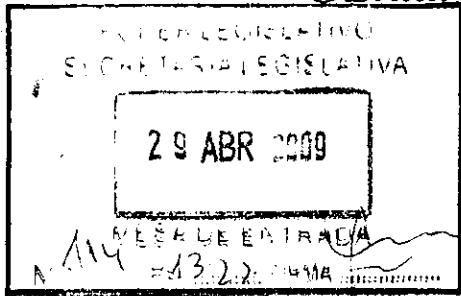
LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

13

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



*República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2009

VISTO la Nota N° 028/09 Letra: D.C. (S.L), presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7 -Parlamento Patagónico-; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita se deje sin efecto los tramos RGL-USH que fueran autorizados mediante Resolución N° 136/09, dado que informa que su regreso a nuestra ciudad lo realizará vía terrestre.

Que por ello corresponde modificar la citada Resolución.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Presidencia N° 136/09, dejando sin efecto los tramos RGL-USH a nombre de la Legisladora Mónica URQUIZA, Presidente de la Comisión N° 7 Parlamento Patagónico, Dicho regreso a nuestra ciudad lo realizará vía terrestre, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 154 / 09

ES COPIA FIEL

ESTRELLA DEL VALLE
Dir. Secretaría Gral. Presidencia

[Handwritten Signature]
DR. MANUEL RABBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"